

## ANUNCIO

### **NOMBRAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales de “peón de mantenimiento” para puestos del FEVAL Institución Ferial de Extremadura para 2025, mediante el procedimiento de concurso**

**En Don Benito a 3 de febrero de 2025**

D. FACUNDO MERA ARIAS con D.N.I. 52.354.615 Z en nombre y representación de FEVAL, INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA, con C.I.F. G-06038897, con domicilio social en Don Benito, y su Avda. de FEVAL, S/N como Director General, en virtud de designación publicada en el D.O.E. de fecha 22 de septiembre de 2023, con las potestades que me confiere el art. 30 de los vigentes Estatutos Consorciales, ha dictado la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

Proceso de constitución, según convocatoria de fecha **3 de febrero de 2025**, de Bolsas de Trabajo Temporal, para la categoría de:

#### **1.- PEONES DE MANTENIMIENTO**

En la estipulación CUARTA, Apartado 4.2 de la convocatoria, se regula la composición del Tribunal de Selección, estableciéndose que constarán de un mínimo de tres miembros, hasta un máximo de cinco, eligiéndose entre ellos a un presidente y a otro que hará las funciones de vocal secretario, siendo nombrados por el Director General. En la designación de los miembros del Tribunal deberán respetarse los principios de profesionalidad e imparcialidad. Todos los miembros del Tribunal habrán de ser empleados seleccionados de entre la plantilla orgánica de la Institución.

En base a lo anterior, este Director General RESUELVE,

PRIMERO. Designar a los/as componentes del Tribunal de Selección para la constitución de la Bolsa de trabajo temporal para la categoría Peón Mantenimiento, que se indican a continuación:

- Presidente: D. GABRIEL BLAZQUEZ GUERRA.
  - o Suplente.- D. SAUL DEL AMO ENRIQUE.

- Vocal.- D. JOSE LUIS VALLEJO TORRES.
  - o Suplente.- D<sup>a</sup>. MANUELA RODRIGUEZ SANCHEZ.
- Secretario.- D<sup>a</sup> MARIA CONCEPCIÓN LOPEZ CRESPO;
  - o Suplente, D<sup>a</sup>. ISABEL FERNANDEZ GARCIA.

Podrán asistir a las reuniones del Tribunal, además de los anteriores y con voz pero sin voto, la Representación Sindical de los Trabajadores, y las personas que designe esta Administración (máximo dos), que actuarán como observadores del proceso.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en el lugar y fecha indicado “ut supra”

Facundo Mera Arias  
Director General  
FEVAL Institución Ferial de Extremadura.